



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y L'ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY DE  
VALÈNCIA**

En Valencia, a la fecha de la última firma electrónica.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, Ester Alba Pagán, Vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, quien actúa, en el presente acto, en su condición de Vicepresidenta Ejecutiva de la **FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (en adelante FGUV), en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de los Estatutos que rigen la Fundación y el acuerdo del Pleno del Patronato, de fecha 20 de enero de 2021, de delegación permanente de facultades en su persona, elevado a público ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, José Alicarte Domingo, con el número 606 de su protocolo.

Tiene su domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, su NIF es G – 46980207 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 V.

**Y DE OTRA PARTE**, Rosa Esteban Esteban, quien actúa, en el presente acto, en su condición de Directora de la **ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY DE VALÈNCIA** (en adelante EASD Valencia), con domicilio social en la Calle Pintor Domingo núm. 20 (46001) de Valencia y su NIF es Q – 4668007 – J.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **convenio de colaboración** y, a tal efecto



## MANIFIESTAN

I. – Que la FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de sus Estatutos, la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat de València, fijando como objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de las posibles personas beneficiarias y la atención integral a personas con discapacidad. Encontrándose regulada, entre sus formas de actuación, “la promoción y el desarrollo de actividades culturales diversas, en particular, en el campo de las artes plásticas y de la creación musical, entre otras, las representaciones teatrales, musicales, coreográficas y cinematográficas, así como exposiciones de arte y manifestaciones similares (.../...)”.

Además, tal como consta en el artículo 3 de sus Estatutos, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Universitat de València en las materias que constituyen sus fines. Es por ello que, en virtud del Encargo de gestión realizado por la Universitat de València a su favor, tiene encargada la gestión de actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios.

Encargándose, entre otras, de “la programación, coordinación de actividades en artes escénicas y dinamización de las actividades que desarrollan las agrupaciones de artes escénicas de la Universitat de València”, así como de “la ejecución técnica de producciones singulares para el Vicerrectorado con competencias en el Área de Cultura, tales como montajes extraordinarios de representaciones teatrales para la noche de San Juan o Festivales de artes escénicas promovidos o coordinados por el Vicerrectorado con competencias en el Área de Cultura”.

En virtud del citado encargo de gestión, la FGUV gestiona diferentes actividades, entre las que se encuentran las realizadas por la agrupación teatral ASSAIG – Grupo de Teatro de la Universitat de València, quien tiene previsto el estreno del espectáculo **RÀDIO/GRAFIA**, en la Sala Matilde Salvador del Centre Cultural La Nau, los días 7, 8 y 9 de mayo de 2024.



II. – Que la EASD Valencia es un centro público, dependiente del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, que oferta enseñanza cualificada en los diversos ámbitos del diseño, la creación y las artes plásticas.

A lo largo de sus más de 160 años de historia, esta Escuela ha conocido diversos planteamientos pedagógicos, siempre centrados en la enseñanza directa y práctica del taller.

Ha tenido diversos nombres – Escola d'Arts Aplicades i Oficis Artístics –, pero siempre ha contado con el trabajo continuo de un equipo de profesionales y profesores implicados en una enseñanza en relación con el entorno social, productivo y cultural. Y en sus aulas se han formado gran parte de los/as profesionales del diseño valenciano.

III. – Que la FGUV y la EASD Valencia, en cumplimiento de sus respectivos fines y objetivos, están interesadas en colaborar en el desarrollo de una actividad para fomentar la puesta en práctica de los conocimientos en diseño gráfico adquiridos por los/as estudiantes en la EASD Valencia, mediante su participación en el diseño de la imagen del espectáculo **RÀDIO/GRAFIA**. Formalizando, a tal efecto, un **convenio de colaboración** basado en los principios de respeto a cada una de las entidades, a sus formas de funcionamiento y a sus miembros, transparencia en las actuaciones de cada una de ellas que afecten a la otra y apoyo mutuo con el fin de favorecer sus respectivos fines. Todo sujetándolo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de las líneas de colaboración entre la FGUV y la EASD Valencia, para la puesta en marcha de una actividad didáctica dentro de la programación de una de las asignaturas del currículum de “Grado en Diseño Gráfico”, que se imparte en la EASD Valencia, consistente en la puesta en práctica de los conocimientos de los/as estudiantes mediante un concurso promovido por la FGUV para la realización del “**Diseño de la Imagen del**

**espectáculo teatral RÀDIO/GRAFIA**”, de la agrupación teatral ASSAIG – Grupo de teatro de la Universitat de València.

## **SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Ambas partes se comprometen, atendidos los medios de los cuales disponen, a:

### **Fundació General de la Universitat de València**

- Promover, mediante un concurso entre los/as estudiantes de tercer curso de “Grado en Diseño Gráfico” de la EASD Valencia, el diseño de la imagen del espectáculo teatral “**RÀDIO/GRAFIA**”, de conformidad con las Bases del concurso que se adjuntan al presente como **ANEXO 1**.
- Nombrar dos miembros de la FGUV para formar parte del Comité Evaluador de las propuestas presentadas.
- Seleccionar, como imagen del espectáculo teatral “**RÀDIO/GRAFIA**”, una de las propuestas presentadas al concurso, reservándose el derecho a introducir en la obra premiada las modificaciones que estime convenientes, así como el derecho a declarar desierto el concurso en el supuesto de que, al parecer del Comité Evaluador, las propuestas que se presenten no reúnan las condiciones de calidad suficientes.
- Garantizar que el proceso de gestión del concurso se realizará en concurrencia competitiva, sin ningún conflicto de intereses y con la confidencialidad de los datos de los/as estudiantes autores/as de las propuestas presentadas, por parte del personal de la FGUV que participe como Comité Evaluador.

### **Escola d’Art i Superior de Disseny de València**

- Gestionar las inscripciones y, en su caso, el resto de documentación que fuera necesaria para la participación de los/as estudiantes en el concurso, y custodiarlas diligentemente hasta que sean entregadas a la FGUV.

- Nombrar dos miembros de la EASD Valencia para formar parte del Comité Evaluador de las propuestas presentadas.
- Garantizar que el proceso de gestión del concurso se realizará en concurrencia competitiva, sin ningún conflicto de intereses y con la confidencialidad de los datos de los/as estudiantes autores/as de las propuestas presentadas, por parte del personal de la EASD Valencia que participe como Comité Evaluador.

En todo caso, la EASD Valencia estará vinculada por lo establecido en las Bases del concurso que se adjuntan al presente como **ANEXO 1**.

### **TERCERA. – ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La FGUV entregará la cantidad de **seiscientos euros (600,00 €)** a el/la titular de la propuesta ganadora, que irá con cargo al presupuesto del Área de Artes Escénicas. Repartiéndose la misma de forma proporcional en el caso de que la obra premiada sea creación de varios/as autores/as.

Por su parte, la EASD Valencia se hará cargo del pago de los gastos de impresión de las propuestas presentadas por el alumnado, para su exposición y selección.

### **CUARTA. – DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN**

Las partes quedan legitimadas a difundir, mediante sus canales de comunicación – página web, banner, RRSS –, y haciendo uso del material divulgativo que, a tal efecto, sea facilitado por ambas, la actividad desarrollada en el marco del presente convenio.

Asimismo, las partes autorizan, mediante el presente documento y por el período de vigencia del convenio, el uso de su denominación, marca y logotipo exclusivamente para la difusión de la actividad incluida en su objeto, sin que pueda entenderse, en ningún caso, que se adquiere otros derechos o titularidad sobre los mismos.

En todo caso, la denominación, marca y/o logotipo de la FGUV y la EASD Valencia se insertarán, en su caso, en los comunicados en igual tamaño y en igualdad de condiciones por lo que se refiere a su visibilidad, previa revisión y conformidad de ambas partes.

#### **QUINTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Con el fin de asegurar una adecuada coordinación en todas aquellas cuestiones relacionadas con el presente convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, formada por los/as miembros del Comité Evaluador.

Corresponde a esta comisión resolver todas las dudas que se planteen en la aplicación del convenio, reuniéndose siempre que lo consideren conveniente, y pudiendo invitar a participar en la misma a otras personas para que aporten información que sea de interés o la asesoren para la mejor consecución de los compromisos asumidos mediante el presente convenio.

#### **SEXTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan que el presente convenio de colaboración tenga vigencia desde el día 6 de abril de 2024, y estará vigente hasta la finalización de las actividades descritas en el presente documento.

#### **SÉPTIMA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación del convenio que pudieran pactar las partes deberá de, necesariamente, documentarse por escrito, anexándose mediante la correspondiente adenda al presente documento.

En ningún caso se podrá exigir a las partes el cumplimiento de cualquier obligación derivada de una modificación del convenio que no haya sido documentada por escrito y firmada por ambas.



## **OCTAVA. – CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del presente convenio de colaboración las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Las causas de fuerza mayor previstas en la Ley, previa notificación fehaciente.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas dará derecho a la parte cumplidora a la exigencia de cuantos daños y perjuicios se le pudieran haber causado.

- La expiración del plazo de vigencia del convenio.

## **NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS**

La FGUV y la EASD Valencia respetarán todas las previsiones legales establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra norma vigente o que se promulgue, en adelante, sobre esta materia.

A los efectos del presente convenio, la EASD Valencia será el Encargado del tratamiento de los datos de los/as estudiantes que presenten propuestas al concurso, de acuerdo con las Bases establecidas por la FGUV.

Las obligaciones que corresponden a la FGUV y al EASD Valencia, por este tratamiento, se regirán por lo establecido en el **ANEXO 2** de este convenio.



## **DÉCIMA. – NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este convenio se deben hacer por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax, o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente convenio, las partes designan expresamente, como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los que señalan a continuación:

Por parte de la FGUV:

Cristóbal Suria Luengo

Dirección: C/Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) Valencia

Teléfono: 963.531.063

e-mail: [fguv@uv.es](mailto:fguv@uv.es)

Por parte de la EASD Valencia:

Rosa Esteban Esteban

Dirección: C/Pintor Domingo núm. 20 (46001) Valencia

Toda notificación o comunicación hecha a una persona diferente de las indicadas en esta cláusula se entenderá como no hecha, y no tendrá validez ni ningún efecto. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.

## **UNDÉCIMA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la validez, interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación del presente convenio de colaboración deberán solucionarse, de forma amistosa, entre las partes.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia.



**Fundació General**  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**Escola Superior  
de Disseny de València**

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

---

**Ester Alba Pagán**  
Vicepresidenta Ejecutiva FGUV

---

**Rosa Esteban Esteban**  
Directora EASD Valencia

**El presente documento coincide con el original suscrito por las partes.**



## ANEXO 1

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO

#### “DISEÑO DE LA IMAGEN DEL ESPECTÁCULO TEATRAL RÀDIO/GRAFIA”

La **Fundació General de la Universitat de València, de la Comunitat Valenciana** (en adelante FGUV), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia y con NIF.- núm. G – 46980207, organiza un concurso para la creación de la imagen del espectáculo teatral “**RÀDIO/GRAFIA**”, entre los/as estudiantes de la **Escola d’Art i Superior de Disseny de València** (en adelante EASD Valencia), con sujeción a las siguientes

### BASES

#### **1. OBJETO DEL CONCURSO**

- 1.1.** El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta de diseño de la imagen gráfica para el espectáculo teatral “**RÀDIO/GRAFIA**”, de conformidad con el “briefing” preparado por el Departamento de Marketing y Comunicación de la FGUV, y que se adjunta a estas Bases como **ANEXO 1**.
  
- 1.2.** El presente concurso se plantea con el fin de propiciar la creación artística y la divulgación de actividades culturales de interés general – teatro – como una actividad didáctica dentro de la programación de una de las asignaturas del currículum de estudios superiores de diseño gráfico, equivalente a “Grado en Diseño Gráfico”, que se imparte en la EASD Valencia, todo en el marco de un convenio de colaboración firmado entre ésta y la FGUV.



## 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Podrán participar en el presente concurso todos/as los/as estudiantes de la asignatura “Proyectos de Comunicación Global” de tercer curso de “Grado en Diseño Gráfico” de la EASD Valencia.

Los/as profesores que imparten la asignatura son:

- Víctor Ballester Benito
- María Castelló Andrés
- María Gómez – Senent Martí
- Helena Mañó Girau

2.2. Cada participante solo puede formar parte de un único equipo, bien como titular o como colaborador/a, y solo puede presentar una propuesta.

2.3. Las propuestas deben ser originales e inéditas, no pudiendo haber sido presentadas en otros concursos, sin que supongan, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas, ya sean propias o de otros/as artistas. La/s persona/s autora/s será/n responsable/s, ante la FGUV y de terceros, del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

2.4. Queda estipulado que las personas participantes en este concurso se comprometen a introducir, en la imagen que resulte ganadora, las adaptaciones que le/s indique la FGUV – tales como, cartel, postal, folleto, etc. –, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas de las aplicaciones contenidas en el **ANEXO 1** de las presentes Bases.

## 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. El plazo de presentación de las propuestas comienza el día 9 de abril de 2024, y finaliza el día 15 de abril de 2024.



- 3.2. Finalizado dicho plazo, se levantará acta de recepción de las propuestas, en la que se consignará el número de propuestas recibidas y sus lemas, así como los números asignados por parte del profesorado docente.
- 3.3. Serán excluidas del presente concurso las propuestas que se presenten fuera de plazo.

#### **4. LUGAR DE ENTREGA**

- 4.1. Las propuestas se entregarán a la atención del profesorado que se indique por el Departamento de Diseño Gráfico de la EASD Valencia, junto con el formulario (rellenado y firmado) que figura en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- 4.2. El horario de entrega de las propuestas será el establecido por el profesorado antes citado, y comunicado a los/as estudiantes de los cursos participantes con la suficiente antelación.
- 4.3. Profesores/as:
  - Víctor Ballester Benito
  - María Castelló Andrés
  - María Gómez – Senent Martí
  - Helena Mañó Girau

#### **5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- 5.1. La documentación se presentará en formato digital o impreso, según los soportes, la imagen o el conjunto de imágenes, con la propuesta de cartel, así como las aplicaciones a las diversas piezas de la campaña descritas en el “briefing”.
- 5.2. La imagen, o el conjunto de imágenes, se presentará en formato impreso, mediante un panel de 60 cm. de alto x 85 cm. de ancho, en el que los/as estudiantes compondrán, en la parte izquierda, el cartel con el tamaño real



(48 x 68 cm.), y en la parte derecha ejemplos de las diversas piezas de la campaña (programas) descritas en el “briefing”. Además, se presentará una animación en formato digital de 20”.

## 6. COMITÉ EVALUADOR

6.1. El Comité Evaluador estará compuesto por cuatro (4) personas, conforme se indica a continuación:

- **Presidencia:** Directora de la EASD Valencia, o persona en quien delegue.
- **Secretaria:** Jefe del Departamento de Marketing y Comunicación de la FGUV.
- **Vocales:**
  - ✓ Un/a profesor/a del Departamento de Diseño Gráfico de la EASD Valencia.
  - ✓ La persona responsable del Área de Artes Escénicas de la FGUV, o persona en quien delegue.

Se podrán nombrar, como reserva, otros/as miembros, si estos nombramientos suponen un conflicto de intereses.

6.2. Son funciones del Comité Evaluador:

- El análisis, la admisión definitiva de las propuestas recibidas y la decisión razonada del rechazo de las propuestas no admitidas.
- El análisis de las propuestas presentadas y su valoración.
- La realización de una reunión telemática para elaborar la propuesta razonada de resolución definitiva.



- 6.3. La valoración del Comité Evaluador se realizará sin identificación de las personas participantes.
- 6.4. Una vez elegida la obra que será propuesta como ganadora, el Comité Evaluador redactará la correspondiente acta.
- 6.5. El Comité Evaluador podrá declarar desierto el concurso si, a su parecer, las propuestas que se presenten no reúnen las condiciones de calidad suficientes.
- 6.6. En el supuesto de empate, el Jefe del Departamento de Marketing y Comunicación de la FGUV tendrá voto dirimente.

## **7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

- 7.1. La Vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, actuando en su condición de Vicepresidenta Ejecutiva de la FGUV, emitirá la decisión definitiva sobre la obra ganadora del concurso, atendiendo a la propuesta realizada por el Comité Evaluador.
- 7.2. La fecha máxima para emitir la decisión definitiva del concurso será el día 26 de abril de 2024.

## **8. COMUNICACIÓN DE LA/S PERSONA/S GANADORA/S**

- 8.1. El/los nombre/s de la/s persona/s ganadora/s del concurso se comunicará, por escrito, a el/la titular o coordinador/a que ha presentado la propuesta, y será/n publicado/s en el Portal de Transparencia de la FGUV.

## **9. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO**

- 9.1. La FGUV premiará a la/s persona/s ganadora/s del concurso con una ayuda económica total para su formación de **seiscientos euros (600,00 €)**, aplicándose las obligaciones fiscales que, en su caso, marca la Ley. Dicha



cantidad será repartida, en su caso, de forma proporcional en el caso de que la obra premiada sea creación de diversos/as autores/as.

- 9.2.** En todo el material que sirva para la difusión del espectáculo teatral “RÀDIO/GRAFIA”, la FGUV solo utilizará la imagen ganadora del concurso.

## **10. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 10.1.** La/s persona/s autora/s de la obra ganadora cede/n, en exclusiva, a la FGUV, por el plazo máximo que permite la Ley, todos los derechos de explotación de la misma, como son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, con el fin de dar a conocer y divulgar el espectáculo teatral “RÀDIO/GRAFIA”, así como a los efectos de archivo documentación de las actividades desarrolladas por la FGUV, por cualquier procedimiento, modalidad en cualquier soporte y tantas veces como considere oportuno, con mención de la/s persona/s autora/s.

Las personas participantes suscribirán el consentimiento de dicha autorización, en los términos fijados en estas Bases, mediante el documento de inscripción al concurso.

- 10.2.** La FGUV queda facultada para introducir, en la obra premiada, las modificaciones que estime convenientes, en el caso de que exista alguna dificultad técnica para su impresión, o para suprimir o introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en la obra.
- 10.3.** Quedará en posesión de la EASD Valencia toda la documentación admitida en el concurso. Las personas participantes que no resulten premiadas podrán retirar sus propuestas en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de publicación de la decisión definitiva. Transcurrido dicho plazo, las propuestas no retiradas serán destruidas de acuerdo con la legislación vigente.



## 11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La política básica de Protección de Datos es la siguiente:

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
<b>FINALIDAD</b>	La organización y la gestión administrativa del concurso “Diseño de la imagen del espectáculo teatral RÀDIO/GRAFIA”.
<b>ENCARGADO DEL TRATAMIENTO</b>	ESCOLA D’ART I SUPERIOR DE DISSENY DE VALÈNCIA, que gestiona las inscripciones y, en su caso, el resto de documentación que fuera necesaria para la participación de los/as estudiantes.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Aceptación de las Bases de participación del concurso.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Se publicará en la página web de la FGUV, y en las redes sociales, el nombre y los apellidos de la/s persona/s ganadora/as y, en su caso, su imagen.
<b>CONSERVACIÓN</b>	Los datos personales facilitados se conservarán durante la realización y gestión del concurso “Diseño de la imagen del espectáculo teatral RÀDIO/GRAFIA”. De acuerdo con la normativa aplicable, los datos personales se conservarán, únicamente, a disposición de las autoridades para determinar responsabilidades legales y por el período de preinscripción de los mismos.
<b>DERECHOS</b>	Las personas usuarias que proporcionen sus datos personales tienen derecho a solicitar el acceso, y su rectificación o supresión, o a la limitación de su tratamiento, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico a <a href="mailto:protdadesfguv@uv.es">protdadesfguv@uv.es</a> , o bien mediante un escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a: FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, C/Amadeo de Saboya, 4 (46010) Valencia, Asunto: “Concurso Diseño de la imagen del espectáculo teatral RÀDIO/GRAFIA”.
<b>INFORMACIÓN AMPLIADA</b>	<a href="https://www.uv.es/fundacio-general/ca/fundacio-general/transparenciabon-govern/informacio-institucional-organitzativa/proteccio-dadespersonals/activitats-musicals.html">https://www.uv.es/fundacio-general/ca/fundacio-general/transparenciabon-govern/informacio-institucional-organitzativa/proteccio-dadespersonals/activitats-musicals.html</a>

Queda totalmente prohibida la utilización de los datos personales para fines diferentes de las indicadas en el presente documento.



## **12. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

**12.1.** El presente concurso se rige por la normativa española vigente.

**12.2.** Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, la FGUV y las personas participantes en el concurso se someten, con renuncia expresa a su fuero propio, a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia.

## **13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**13.1.** La participación en el concurso comporta la aceptación total e incondicionada de estas Bases, de la composición del Comité Evaluador, de su propuesta y de la decisión definitiva sobre la/s persona/s ganadora/s emitida al efecto.

**13.2.** Las decisiones del Comité Evaluador, y la decisión definitiva emitida, no podrán ser objeto de impugnación, estando dicho Comité facultado para resolver cualquier situación no prevista en las presentes Bases en la forma que considere oportuna.



## **ANEXO 1 DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO**

### **BRIEFING “DISEÑO DE LA IMAGEN DEL ESPECTÁCULO TEATRAL RÀDIO/GRAFIA”**

**RÀDIO/GRAFIA** es la nueva producción teatral de ASSAIG – Grupo de Teatro de la Universitat de València para el año 2024.

Como se hace cada año, se produce un nuevo espectáculo teatral que se estrenará los próximos días 8, 9 y 10 de mayo de 2024.

Este año abordamos el tema de la hipocresía y la manipulación en los medios de comunicación.

El público asistirá a una representación muy especial dentro de un plató de radio, donde podrán ver una radiografía, el interior de este medio de comunicación. Nuestro público está invitado a la radio en directo, para ver. Desde donde los personajes muestran sus miserias y las intenciones de manipular a el/la oyente.

El texto es de nueva creación a partir de noticias y programas de comunicación reales.

El espectáculo se desarrolla en tono de comedia. La participación del público forma parte del show radiofónico.

El estreno será el 8, 9 i 10 de mayo, pero queremos hacer difusión mucho antes.

Por tanto, necesitamos tener el diseño elegido un mes antes, es decir, el 19 de abril.



## **INFORMACIÓN Y TEXTOS PARA EL DISEÑO**

### **CARTEL**

#### **RÀDIO/GRAFIA**

De Juanjo Prats

Por ASSAIG – Grupo de Teatro de la Universitat de València

Logotipos:

- LA NAU – CENTRE CULTURAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- ASSAIG – GRUP DE TEATRE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- TAU

CODI QR (enlace a plataforma de venta de entradas).

### **PROGRAMA**

Anverso:

#### **RÀDIO/GRAFIA**

De Juanjo Prats

Por ASSAIG – Grupo de Teatro de la Universitat de València

Reverso:

SINÓPSIS (pendiente de cerrar, aprox. 6 líneas de texto)

FICHA ARTÍSTICA / TÉCNICA (pendiente de cerrar, aprox. 18 líneas de texto)

Logotipos:

- LA NAU – CENTRE CULTURAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- ASSAIG – GRUP DE TEATRE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- TAU

**REEL XARXES SOCIALS**

**RÀDIO/GRAFIA**

De Juanjo Prats

Por ASSAIG – Grupo de Teatro de la Universitat de València

Logotipos:

- LA NAU – CENTRE CULTURAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- ASSAIG – GRUP DE TEATRE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- TAU



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS APLICACIONES**

### **Cartel**

- Tamaño 480 x 680 mm.

### **Programa**

- Hoja a doble cara, formato A5.

### **Vídeo promoción del espectáculo**

- Vídeo de promoción para redes sociales.
- Duración aproximada: 20/30 segundos.
- Adaptación a formato horizontal – 1920 x 1080 px – y vertical – 1080 x 1920 px / 750 x 1334 px.

**Las especificaciones técnicas de las aplicaciones pueden variar ligeramente en función del diseño definitivo.**



**ANEXO 2 DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO**

**“DISEÑO DE LA IMAGEN DEL ESPECTÁCULO TEATRAL RÀDIO/GRAFIA”**

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN**

Datos de el/la persona o coordinador/a presentante

<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>
<b>NIF</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Número de teléfono</b>		
<b>Curso y especialidad que cursa en la EASD Valencia</b>		
<b>Código asignado a la propuesta (a completar por la entidad)</b>		
<b>Nombre/s de el/la/los/as autor/a/es/as y DNI (se debe incluir a todos/as los/as participantes de la propuesta presentada)</b>		
<b>Nombre:</b> <b>DNI:</b>		
<b>Nombre:</b> <b>DNI:</b>		
<b>Nombre:</b> <b>DNI:</b>		



## INFORMACIÓN LEGAL:

### Protección de Datos

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
<b>FINALIDAD</b>	La organización y la gestión administrativa del concurso “Diseño de la imagen del espectáculo teatral RÀDIO/GRAFIA”.
<b>ENCARGADO DEL TRATAMIENTO</b>	ESCOLA D’ART I SUPERIOR DE DISSENY DE VALÈNCIA, que gestiona las inscripciones y, en su caso, el resto de documentación que fuera necesaria para la participación de los/as estudiantes.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Aceptación de las Bases de participación del concurso.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Se publicará en la página web de la FGUV, y en las redes sociales, el nombre y los apellidos de la/s persona/s ganadora/as y, en su caso, su imagen.
<b>CONSERVACIÓN</b>	Los datos personales facilitados se conservarán durante la realización y gestión del concurso “Diseño de la imagen del espectáculo teatral RÀDIO/GRAFIA”. De acuerdo con la normativa aplicable, los datos personales se conservarán, únicamente, a disposición de las autoridades para determinar responsabilidades legales y por el período de preinscripción de los mismos.
<b>DERECHOS</b>	Las personas usuarias que proporcionen sus datos personales tienen derecho a solicitar el acceso, y su rectificación o supresión, o a la limitación de su tratamiento, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico a <a href="mailto:protdadesfguv@uv.es">protdadesfguv@uv.es</a> , o bien mediante un escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a: FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, C/Amadeo de Saboya, 4 (46010) Valencia, Asunto: “Concurso Diseño de la imagen del espectáculo teatral RÀDIO/GRAFIA”.
<b>INFORMACIÓN AMPLIADA</b>	<a href="https://www.uv.es/fundacio-general/ca/fundacio-general/transparenciabon-govern/informacio-institucional-organitzativa/proteccio-dadespersonals/activitats-musicals.html">https://www.uv.es/fundacio-general/ca/fundacio-general/transparenciabon-govern/informacio-institucional-organitzativa/proteccio-dadespersonals/activitats-musicals.html</a>



### Propiedad intelectual

- Los/as participantes declaran, bajo su responsabilidad, que las propuestas presentadas son originales e inéditas, que no han sido presentadas en otros concursos, sin que supongan, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas, ya sean propias o de otros/as artistas. La/s persona/s autora/s será/n responsable/s, ante la FGUV y de terceros, del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.
- Los/as participantes ceden, en exclusiva, a la FGUV, por el plazo máximo que permite la Ley, todos los derechos de explotación de la propuesta presentada, como son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, con el fin de dar a conocer y divulgar el espectáculo teatral “**RÀDIO/GRAFIA**”, así como a los efectos de archivo y documentación de las actividades desarrolladas por la FGUV, por cualquier procedimiento, modalidad en cualquier soporte y tantas veces como considere oportuno, con mención de la/s persona/s autora/s.
- Los/as participantes aceptan, mediante la firma de este documento de inscripción, las presentes Bases de la convocatoria del concurso “**Diseño de la imagen del espectáculo teatral RÀDIO/GRAFIA**”, así como las condiciones incluidas en este documento.

En Valencia, a (\*) de (\*) de 2024.

FIRMA DE LOS/AS PARTICIPANTES  
(es necesario que consten todas las firmas)



## ANEXO 2

### PROTECCIÓN DE DATOS

#### **1. OBLIGACIONES DE LA FGUV**

- 1.1. La FGUV declara disponer de las medidas de seguridad adecuadas, y contar con el personal formado y adecuado para el cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 1.2. Los datos, objeto de tratamiento, proceden del Registro de Actividades de la FGUV, con el fin de gestionar los concursos, los sorteos y los premios de la Fundación.
- 1.3. Atender el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- 1.4. Responsable de la conservación y custodia de los documentos, a excepción de la documentación que esté en poder del Encargado del tratamiento.

#### **2. OBLIGACIONES DE LA EASD VALENCIA**

- 2.1. La EASD Valencia, como Encargado del tratamiento, declara que tratará los datos personales de acuerdo con las instrucciones que le dé la FGUV.
- 2.2. Los datos, objeto de tratamiento, se usan con el fin de gestionar las inscripciones de los/as estudiantes de la EASD Valencia al concurso de diseño promovido por la FGUV.
- 2.3. Comunicar, inmediatamente, a la FGUV el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, derechos todos ellos solicitados por los/as participantes.



### **3. COMUNICACIÓN DE VIOLACIONES DE SEGURIDAD**

- 3.1.** La EASD Valencia notificará a la FGUV, en el menor tiempo posible y en cualquier caso antes del plazo máximo 48 horas, a través de una comunicación al correo electrónico [protdadesfguv@uv.es](mailto:protdadesfguv@uv.es), las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de los que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, según el modelo habilitado en la página web de la FGUV para notificar posibles brechas de seguridad.
- 3.2.** La EASD Valencia será responsable de la conservación de los documentos que trate en calidad de Encargado del tratamiento.
- 3.3.** La EASD Valencia declara disponer de las medidas de seguridad adecuadas, y contar con el personal formado y adecuado para el cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 3.4.** No utilizar los datos de carácter personal para otros fines diferentes a la gestión de las inscripciones de los/as estudiantes al presente concurso.
- 3.5.** La EASD Valencia no puede utilizar los datos, objeto de tratamiento, para fines a los descritos en el presente documento. Si la EASD Valencia utiliza los datos para otros fines, será considerada Responsable del tratamiento.
- 3.6.** La EASD Valencia tratará los datos con confidencialidad. No podrá comunicar los datos a terceros ni para su conservación.
- 3.7.** La EASD Valencia no está autorizada a hacer ningún tratamiento de datos mediante un Sub – encargado.
- 3.8.** Al finalizar el objeto de tratamiento de dicho acceso, se deberán devolver los datos a la FGUV cuando se requiera, o destruirlos previa autorización de la FGUV, en todo caso, cumpliendo con los principios de la normativa vigente en materia de Protección de Datos.



- 3.9.** La EASD Valencia conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del tratamiento. En las Bases del concurso podrán hacerse indicaciones al respecto.

#### **4. RESPONSABILIDADES**

En el caso de que la EASD Valencia destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones fijadas, será considerada, también, Responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente e indemnizando a la FGUV en los gastos que le hubiera ocasionado.